



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

X LEGISLATURA

Serie D:
GENERAL

26 de junio de 2015

Núm. 692

Pág. 1

ÍNDICE

Página

Control de la acción del Gobierno

PROPOSICIONES NO DE LEY

Pleno

- | | | |
|-------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|
| 162/001258 | Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a estudiar la mejora de los protocolos y estrategias para la detección y prevención de la violencia en las aulas | 3 |
| 162/001259 | Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa a la alta velocidad entre Madrid y Asturias | 4 |
| 162/001260 | Proposición no de Ley presentada por los Grupos Parlamentarios Socialista, de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural y don Joan Baldoví Roda (GMx), relativa a revertir los graves efectos que están causando las diferentes políticas puestas en marcha por el Gobierno de la Nación, por medio del Real Decreto-ley 20/2012, así como de las medidas restrictivas de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el sector público empresarial, que depende del Grupo de la Sociedad Española de Participaciones Industriales (SEPI) | 5 |

Comisión de Justicia

- | | | |
|--------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|
| 161/0003787 | Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa a la realización de las pruebas de acceso a la abogacía teniendo en cuenta las lenguas cooficiales y el derecho propio de cada Comunidad Autónoma | 7 |
|--------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|

Comisión de Fomento

- | | | |
|--------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|
| 161/0003783 | Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), sobre la distribución de los ingresos de la venta de AENA entre las Comunidades Autónomas donde se ubican los aeropuertos con beneficios | 8 |
| 161/0003785 | Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), sobre el reconocimiento por parte del Gobierno de la Diputación de Girona como propietaria de los terrenos del aeropuerto de Girona-Costa Brava | 8 |

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 692

26 de junio de 2015

Pág. 2

Comisión de Educación y Deporte

- 161/0003781** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la incorporación de los conocimientos de alimentación, nutrición y educación del gusto en el sistema educativo 9

Comisión de Industria, Energía y Turismo

- 161/0003786** Proposición no de Ley presentada por los Grupos Parlamentarios Socialista, de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural y don Joan Baldoví Roda (GMx), relativa a revertir los graves efectos que están causando las diferentes políticas puestas en marcha por el Gobierno de la Nación, por medio del Real Decreto-ley 20/2012, así como de las medidas restrictivas de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el sector público empresarial, que depende del Grupo de la Sociedad Española de Participaciones Industriales (SEPI) 11

Comisión de Sanidad y Servicios Sociales

- 161/0003782** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre la adopción de medidas para continuar garantizando la atención de las personas en situación de dependencia 12

Comisión de Igualdad

- 161/0003784** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), sobre la necesidad de incrementar el control de la publicidad sexista en las campañas publicitarias y en los medios de comunicación y velar por el cumplimiento efectivo de las disposiciones que la regulan 13

Competencias en relación con otros órganos e instituciones

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

- 232/000179** Encabezamiento y fallo de la Sentencia dictada en el recurso de inconstitucionalidad número 2205/2013, promovido por la Junta de Extremadura, contra el artículo 38 y la disposición adicional decimoquinta del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad 15

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIONES NO DE LEY

Pleno

La Mesa de la Cámara en su reunión del día de hoy ha acordado admitir a trámite, conforme al artículo 194 del Reglamento, las siguientes Proposiciones no de Ley y considerando que solicitan el debate de las iniciativas ante el Pleno de la Cámara, disponer su conocimiento por éste, dando traslado al Gobierno y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de junio de 2015.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

162/001258

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a estudiar la mejora de los protocolos y estrategias para la detección y prevención de la violencia en las aulas, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

Los recientes hechos acaecidos en un instituto de Barcelona, donde un menor ha acabado con la vida de un profesor, dejando a su vez varios heridos, ponen de manifiesto que, aunque se considere un caso extremo, es necesario mejorar y unificar las medidas y protocolos de actuación que pueden contribuir a prevenir y detectar los casos de violencia en las aulas.

En la actualidad, las Comunidades Autónomas editan sus propios protocolos o estrategias, para la prevención y detección de la violencia en los centros educativos, con medidas muy diferentes entre sí, según cada región. Por ejemplo, en Cataluña existe un protocolo, que materializa un decreto de 2006 sobre regulación de la convivencia de los centros; mientras el Plan director para la convivencia y mejora de la seguridad de Madrid, prevé entre sus medidas conferencias a los alumnos sobre acoso escolar y prevención de riesgos de seguridad asociados a las nuevas tecnologías.

Estas actuaciones requieren del consenso de las administraciones educativas y de la comunidad escolar. Para ello, con carácter previo, debería contarse también con los servicios de orientación educativa y la implicación de las familias o sus representantes legales. Por otro lado, es necesario permitir al centro educativo tener conocimiento de cualquier tipo de enfermedad, problema o dificultad de sus alumnos, sin que ello colisione con el derecho a la intimidad y la protección del menor.

Además, estas medidas podrían recogerse en los planes de convivencia que deben elaborar los centros educativos junto con la concreción de los derechos y deberes de los alumnos y alumnas, conforme a lo previsto en el artículo 124 de la Ley Orgánica de Educación, relativo a las normas de organización, funcionamiento y convivencia.

En este sentido, es fundamental que desde el Gobierno, junto con las Comunidades Autónomas y el resto de agentes implicados se realice un estudio en profundidad de estos protocolos, con el objeto de unificar medidas en los distintos territorios y mejorar las actuaciones de prevención y detección de violencia en las aulas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 692

26 de junio de 2015

Pág. 4

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular formula la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno, en coordinación con las Comunidades Autónomas, a estudiar la mejora de los protocolos y estrategias para la detección y prevención de la violencia en las aulas, teniendo en cuenta aportaciones de Profesores, familias, orientadores educativos y profesionales de la salud, incorporando experiencias con éxito en el ámbito educativo o en otros ámbitos, e incluyendo experiencias procedentes de otros países.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de junio de 2015.—**Rafael Antonio Hernando Fraile**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

162/001259

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Enrique Álvarez Sostres, Diputado de Foro, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto del Congreso, de acuerdo con lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la alta velocidad entre Madrid y Asturias, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

El Pleno del Congreso de los Diputados aprobó el pasado 26 de mayo de 2015 una Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Popular en la que se instaba al Gobierno a «reconocer el carácter estratégico de las inversiones en alta velocidad, y mantener el nivel de inversión necesario para culminar a la mayor brevedad posible las conexiones ferroviarias de alta velocidad ya planificadas, de manera que se impulse la cohesión territorial, se active el crecimiento económico y se genere empleo».

Tal y como se recogía en la exposición de motivos de esa PNL, la apuesta por la modernización de la red ferroviaria fue una decisión del Gobierno de José María Aznar, enmarcada en el PIT 2000-2010 y justificada por el convencimiento de que la inversión resultante en un marco de estabilidad financiera, iba a redundar, como así se ha cumplido, en unos niveles de calidad, comodidad, seguridad y tiempos de viaje ventajosos en comparación con otros medios de transporte.

Fue una decisión donde por primera vez se primaban las inversiones para construir una red ferroviaria para alta velocidad y, con ese objetivo, se elegía el ancho internacional, lo que permitía la inclusión de nuestro país en las redes transeuropeas de transporte.

Por todo lo expuesto, no se entiende que Asturias haya quedado fuera de los planes de conexiones ferroviarias de alta velocidad, máxime cuando en el año 2000 el Gobierno del PP incorporó la línea Madrid-Asturias a la red europea de alta velocidad, y en 2004 se iniciaron las obras de la variante de Pajares, con la previsión de que en 2010 entraran en servicio los dos grandes túneles de 25 kilómetros cada uno.

Tras el frenazo que supuso la decisión del Gobierno de José Luis Rodríguez Zapatero de construir una nueva estación de tren en León —el llamado «Fondo de saco», que supone una pérdida de 25 minutos—, las decisiones del Gobierno de Mariano Rajoy no rectifican sino ratifican el anacronismo ferroviario que significa que la línea de alta velocidad Madrid-Gijón termine en León y no en Asturias, como estaba previsto hace quince años.

A día de hoy, los indicadores, más allá de los plazos, son el intercambiador de vía y la estación de fondo de saco de León; la licitación del tramo León-La Robla con vía convencional y, hace unas semanas, la apertura del estudio del tramo Oviedo-Gijón-Avilés, que además de saltarse el tramo Pola de Lena-Oviedo, está diseñado por más vías convencionales, aunque se utilice el eufemismo de «altas prestaciones». El final en León de la línea de la alta velocidad Madrid-Asturias supone un acto muy grave de despilfarro de una inversión superior a los 3.000 millones de euros, ya realizada en la variante de Pajares.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 692

26 de junio de 2015

Pág. 5

En consecuencia, se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Suprimir de manera urgente el denominado “Fondo de saco” de la nueva estación ferroviaria de León para corregir sus efectos penalizadores sobre los tiempos de recorrido de la línea de alta velocidad Madrid-Asturias.

2. En tanto se transforma al ancho internacional el tramo León-Asturias de la línea de alta velocidad, instalar el intercambiador de ancho en Pola de Lena y no en León, donde está diseñada la construcción.

3. Poner urgentemente en servicio, sin más dilaciones y con carácter prioritario en UIC, los dos túneles de la variante La Robla-Campomanes (variante de Pajares), habida cuenta de la inversión ya efectuada en este tramo y de los requerimientos de la UE que cofinanció su construcción como línea de alta velocidad.

4. Priorizar la construcción del tramo León-La Robla, acondicionándolo para la alta velocidad en el plazo no superior a 31 de diciembre de 2016.

5. Proceder a la urgente y completa revisión del estudio informativo del tramo Oviedo-Gijón-Avilés en Asturias, con la finalidad de completarlo con el tramo Pola de Lena-Oviedo y de que se incorporen a dicho estudio informativo las exigencias que las normas europeas imponen para las redes del sistema ferroviario de alta velocidad, retirando las referencias a “línea de altas prestaciones” e incluyendo, explícitamente, la referencia al ancho ferroviario UIC o ancho europeo.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de junio de 2015.—**Enrique Álvarez Sostres**, Diputado.—**Xabier Mikel Errekondo Saltsamendi**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

162/001260

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, los Grupos Parlamentarios y Diputados firmantes presentan la siguiente Proposición no de Ley para revertir los graves efectos que están causando las diferentes políticas puestas en marcha por el Gobierno de la Nación, por medio del Real Decreto-ley 20/2012, así como de las medidas restrictivas de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el sector público empresarial, que depende del Grupo de la Sociedad Española de Participaciones Industriales (SEPI), para su debate en el Pleno.

La congelación de la promoción interna dentro de las empresas, que no solo afecta a la expectativa de sus empleados y empleadas en cuanto a su desarrollo profesional y, paralelamente, a su mejora retributiva sino a la negativa, derivada de la acción del Grupo SEPI, al reconocimiento de titulaciones que llevasen aparejados incrementos salariales como marcan los Convenios colectivos. La congelación salarial, aplicada por este Gobierno, está provocando la interrupción de las carreras profesionales y una preocupante descapitalización del factor humano como aspecto determinante éste en las empresas competitivas

El preocupante envejecimiento de plantillas es otro elemento a considerar pues afecta muy negativamente a la denominada «gestión/transmisión del conocimiento» tan valorada y protegida en países industrializados de nuestro entorno.

Si no se adoptan medidas para equilibrar este factor, se puede ver comprometida la capacidad de acceder a oportunidades de negocio, lo que se evidencia en los centros de trabajos más pequeños y con mayor edad media. En alguno de ellos, de forma tan grave que pueden poner en riesgo, de no corregirse de inmediato, la propia supervivencia del centro de trabajo y de la actividad.

Cuestión relevante, también, es la ralentización y, en algunos casos, la paralización de las inversiones. Circunstancia que debe revertirse cuanto antes porque, de lo contrario, pone en situación de alto riesgo la competitividad y la viabilidad futura de alguna de estas empresas, sobre todo en aquellas donde la inversión y proyectos se realizan a dos o tres años vista.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 692

26 de junio de 2015

Pág. 6

Estas empresas públicas son estratégicas para el país por la actividad propia que desarrollan además de contribuir a garantizar el suministro e independencia energética. De la misma manera, son de vital importancia en sus respectivas zonas de enclave con las que se debe contar a la hora de tomar decisiones.

Al mismo tiempo, y en materia de negociación colectiva, entendemos que no se está respetando la autonomía de las partes y a los representantes de los trabajadores, provocando un creciente malestar socio-laboral, con el consiguiente aumento de la conflictividad laboral, sustituyendo el imprescindible diálogo social por la judicialización de las relaciones laborales en estas empresas.

Por todo ello, se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que adopte las medidas necesarias para:

1. Garantizar la estabilidad y eficiencia del sector público empresarial, competencia del Grupo SEPI, a través del refuerzo de sus estructuras organizativas y mejorar su gestión como elementos fundamentales para garantizar su continuidad mediante la toma de decisiones estratégicas que afecten a la necesidad de realizar inversiones productivas, a su capacidad de competir tecnológicamente, de dimensionar adecuadamente sus plantillas y evitar el actual deterioro de las condiciones de trabajo.

2. Potenciar el papel que juegan estas empresas públicas que se desenvuelven en un marco de competencia global y, por tanto, muy exigente, donde la gestión eficiente, el desarrollo de productos de valor añadido, las cualificaciones de los trabajadores y la internacionalización juegan un papel determinante.

3. Restituir la seguridad jurídica e interpretativa en la aplicación de la normativa del sector público en lo que afecta a las sociedades mercantiles para que las empresas puedan jugar un papel importante en el marco de la competitividad global.

4. Facilitar la necesidad de afrontar el ineludible relevo generacional sin disminución del número de trabajadores y acometer la tasa de reposición exigible para el futuro, suspendiendo para ello las medidas relacionadas con la prohibición de las contrataciones, al mismo tiempo que se evita la fuerte descualificación profesional de los trabajadores y se mantienen unas retribuciones salariales acordes con la responsabilidad que desarrollan.

5. Velar por la seguridad y la prevención de riesgos laborales, sobre todo, en aquellas en las que se requieran actuaciones estrictas y exigentes en materia de protección radiológica de personas y del medio ambiente.

6. Hacer efectivo, en el ámbito del diálogo social y las relaciones laborales, el funcionamiento de la "Comisión de Seguimiento de la Negociación Colectiva en las Empresas Públicas" para que cumpla su papel y evitar la actual indefensión y merma de garantías jurídicas generadas en la parte social.

7. Habilitar a la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para que emplee criterios más racionales de actuación, teniendo en cuenta la actividad y la importancia económica de estas empresas para el país y, sobre todo, por las repercusiones que sus decisiones comportan en la estructura organizativa de las mismas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de junio de 2015.—**Patricia Blanquer Alcaraz**, Diputada.—**Antonio Hernando Vera**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.—**José Luis Centella Gómez**, Portavoz del Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural.—**Joan Baldoví Roda**, Diputado.

La Mesa de la Cámara en su reunión del día de hoy ha acordado admitir a trámite, conforme al artículo 194 del Reglamento, las siguientes Proposiciones no de Ley y considerando que solicitan el debate de las iniciativas en Comisión, disponer su conocimiento por las Comisiones que se indican, dando traslado al Gobierno y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de junio de 2015.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 692

26 de junio de 2015

Pág. 7

Comisión de Justicia

161/003787

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia de la Diputada doña Rosana Pérez Fernández (BNG), al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la realización de las pruebas de acceso a la abogacía teniendo en cuenta las lenguas cooficiales y el Derecho propio de cada CC.AA. Debate en Comisión.

Exposición de motivos

En la actualidad el acceso a las profesiones de Abogado y Procurador se encuentra regulado por la Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el acceso a las profesiones de Abogado y Procurador de los Tribunales. Las personas que, estando en posesión de los títulos habilitantes, deseen ejercer esas profesiones deben superar una prueba de evaluación anual, convocada por los Ministerios de Justicia y de Educación, Cultura y Deporte, como ha sido en el año 2014, a través de la Orden PRE/404/2014, de 14 de marzo, por la que se convoca la prueba de evaluación de la aptitud profesional para el ejercicio de la profesión de Abogado para el año 2014.

A pesar de que los estudios conducentes a las titulaciones que habilitan para el ejercicio de las profesiones de Abogado y Procurador se realizan en Universidades ubicadas en todo el territorio del Estado, y de que existen tanto una especialización como adecuación de los planes de estudio a las realidades concretas, entre otros factores por la existencia de normas de derecho propio en diversas CC.AA., el Gobierno optó por realizar la evaluación a través de una única Comisión de ámbito estatal, aunque esa opción estaba prevista de modo excepcional en las normas reguladoras.

Así, las pruebas excluyeron totalmente tanto la realización en las lenguas cooficiales del Estado, y la acreditación de conocimientos específicos en materia de derecho propio de cada CC.AA. donde se vaya a ejercer la profesión de forma más habitual. Además obligaron a que los aspirantes asumiesen los costes de desplazamiento a una única ubicación, cuando —como se ha dicho— esa posibilidad de realización bajo Comisión única figura como situación excepcional amparada exclusivamente «cuando el número de aspirantes u otras circunstancias así lo justifiquen».

El Gobierno hizo en ese caso una interpretación extensiva de la Ley para imponer su centralismo y realizar la prueba de acceso bajo un temario que excluyó la posibilidad de adecuarlo a las distintas peculiaridades que el derecho presenta en el Estado, como sobre todo imposibilitar el ejercicio del derecho a realizar una prueba de acceso a una profesión regulada en el idioma oficial propio de las CC.AA., seguramente el idioma propio y vehicular de muchas personas aspirantes a obtener la habilitación profesional.

Por todo ello, el Grupo Mixto-BNG formula la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que en sucesivas convocatorias para el acceso a la profesión de Abogado y Procurador se regule la constitución de distintas Comisiones evaluadoras con carácter ordinario, especialmente en aquellas CC.AA. que tengan lengua oficial propia y Derecho propio para poder realizar las pruebas en los idiomas cooficiales de las CC.AA. con lengua propia como para adaptar las pruebas a las particularidades de su Derecho y de la formación académica recibida.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de junio de 2015.—**Rosana Pérez Fernández**, Diputada.—**Xabier Mikel Errekondo Saltsamendi**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

Comisión de Fomento

161/003783

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Josep Antoni Duran i Lleida, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y de acuerdo con lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta, para su discusión ante la Comisión de Fomento del Congreso de los Diputados, una Proposición no de Ley para distribuir los ingresos de la venta de AENA entre las Comunidades Autónomas donde se ubican los aeropuertos con beneficios.

El pasado mes de febrero el Gobierno materializó la privatización de AENA. En concreto, del 49% de su capital, por un valor de 4.263 millones de euros.

AENA cuenta con 46 aeropuertos y 2 helipuertos. Podría pensarse que todos ellos obtienen beneficios, pero no es así. En 2014 sólo 14 aeropuertos dieron beneficios, el resto incurrió en pérdidas.

No es nada extraño que muchos aeropuertos tengan pérdidas porque el territorio que sirve no tiene suficiente demanda. En este sentido, el Tribunal de Cuentas Europeo recientemente ha denunciado en un informe que en el Estado Español se hayan realizado inversiones aeroportuarias donde no era necesario al no haber suficiente demanda y al haber otras alternativas de proximidad (aeropuertos, líneas de tren...) que hacían del todo innecesaria la inversión.

En relación a las ganancias, destaca el aeroport del Prat que fue el que tuvo más beneficios el año pasado con 340 millones de euros. Comparando este resultado con el beneficio total de AENA, se observa que las ganancias que generó el aeroport del Prat significaron el 52% de todas las ganancias de la empresa.

Si se analizan estos datos desde el año 2010, los datos son todavía más reveladores. De 2009 hasta 2014 sólo 12 aeropuertos tienen beneficios en el global de estos ejercicios. Otra vez, el aeroport del Prat es el que más contribuye al beneficio de AENA con 550 millones de euros. El resto de aeropuertos que contribuyen positivamente son, básicamente, los situados en las zonas turísticas País Valencia, Illes Balears e Islas Canarias. Paradójicamente, o no, el otro grande aeropuerto del Estado, Madrid Barajas, tiene unas pérdidas acumuladas de 190 millones de euros.

Si un hecho deja claro las cuentas de los distintos aeropuertos es que la posibilidad de la venta de una parte de la compañía ha sido gracias a un número muy reducido de sus aeropuertos, y por tanto, del territorio donde estos están ubicados ya que tanto el tejido productivo como sus habitantes son los que han posibilitado que tuvieran beneficios.

Por lo tanto, los ingresos generados por la venta de AENA deben recaer en los territorios donde se ubican los aeropuertos que han generado beneficios en forma de inversiones en infraestructuras que permitan aumentar la productividad de su tejido productivo.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a destinar los ingresos de la venta del 49% de las acciones de AENA a los territorios donde se ubican los aeropuertos con beneficios en forma de inversiones en infraestructuras y proporcionalmente a las ganancias obtenidas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de junio de 2015.—**Josep Antoni Duran i Lleida**, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

161/003785

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Josep Antoni Duran i Lleida, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y de acuerdo con lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta, para su discusión ante la Comisión de Fomento del Congreso de los Diputados, una

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 692

26 de junio de 2015

Pág. 9

Proposición no de Ley para el reconocimiento por parte del Gobierno de la Diputació de Girona como propietaria de los terrenos del aeroport de Girona-Costa Brava.

En 1957 la Diputació de Girona inició las gestiones para establecer un aeropuerto en los terrenos situados en los términos municipales de Aiguaviva i Vilobí d'Onyar. Entre las principales acciones que llevaron a cabo fueron la adquisición de los terrenos, ya fuera mediante compra o expropiación.

En 1964 la Diputació de Girona cedió al Estado estos terrenos para construir el aeroport Girona-Costa Brava, tal y como queda recogido en los acuerdos del pleno del año 1964.

La construcción del aeropuerto no sólo contó con el apoyo de la Diputació, sino que también tuvo el respaldo de los municipios de la demarcación así como de las entidades sociales y económicas. Finalmente en abril de 1967 se inauguró.

Posteriormente, en el año 1983 se cedieron más terrenos y se ratificaron las cesiones realizadas en 1964. Se trataba de una cesión gratuita. La cesión gratuita de bienes de titularidad estaba sometida a la legislación de la época, que requería mantener el destino para el que se había cedido, ya que de lo contrario se produciría la reversión automática de los bienes a la entidad cedente.

Lo que ha ocurrido es que las cesiones de los terrenos a favor del Estado no se han formalizado adecuadamente, en el sentido de que no se ha otorgado escritura pública de cesión y posterior inscripción al Registro de la Propiedad, de manera que en la actualidad todos los terrenos figuran todavía a nombre de la Diputació de Girona.

La reestructuración del sistema aeroportuario mediante el Real Decreto-ley 13/2010 hizo que la gestión y explotación de los aeropuertos quedara encargada a una sociedad mercantil, actualmente Aena, S.A., y la adscripción de los terrenos y otros bienes a la empresa matriz, actualmente la entidad pública empresarial Enaire.

Esta modificación legislativa conlleva que si se formalizasen las cesiones hoy no se podrían hacer a favor de la empresa mercantil Aena, S.A., debido a ser una sociedad con ánimo de lucro.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a clarificar el reconocimiento de la Diputació de Girona como propietaria de los terrenos del aeroport de Girona-Costa Brava, los cuales, si bien fueron cedidos para la construcción de esta infraestructura pública por parte del Estado, hoy están siendo explotados por una sociedad mercantil con ánimo de lucro.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de junio de 2015.—**Josep Antoni Duran i Lleida**, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

Comisión de Educación y Deporte

161/003781

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la incorporación de los conocimientos de alimentación, nutrición y educación del gusto en el sistema educativo, para su debate en la Comisión de Educación y Deporte.

Exposición de motivos

El informe de iniciativa del Parlamento Europeo sobre el «Patrimonio Gastronómico Europeo: aspectos culturales y educativos», avalado por unanimidad, reconoce que la alimentación debe adquirir el papel que le corresponde en las sociedades modernas. La alimentación entendida en el sentido amplio, abarcando tanto los aspectos saludables como los espacios culturales y educativos.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 692

26 de junio de 2015

Pág. 10

La educación nutricional y gastronómica debe contar con la participación de las familias, los Profesores, la comunidad docente, los canales de información y todos los profesionales involucrados en la educación porque una buena nutrición en la infancia mejora su bienestar y potencia su capacidad de aprendizaje, a la vez que refuerza su sistema inmunológico y contribuye a un desarrollo sano. Una educación nutricional y gastronómica incluye además el respeto por la naturaleza y el medio ambiente.

Es necesario recuperar nuestras tradiciones culinarias, reimplantarla en los Colegios y educar a nuestros menores en una alimentación más sana y equilibrada. Los hábitos alimentarios durante la infancia pueden influir en las preferencias y la elección de alimentos —así como en los métodos de preparación y consumo de los mismos— en la edad adulta. La infancia es un momento clave para educar el gusto, y la escuela un lugar importante para que los alumnos descubran la diversidad de productos y gastronomías existentes.

En algunos países europeos la nutrición ya está incorporada en el currículum escolar, mientras que en otros no es obligatoria como tal, sino que se imparte a través de diferentes recursos, como programas de autoridades locales o entidades privadas.

En España, la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE), ha introducido una disposición específica sobre la promoción de la actividad física y la dieta equilibrada para que formen parte del comportamiento infantil y juvenil. Y no podemos olvidar que ningún país se ha esmerado tanto gastronómicamente en los últimos años ni ha innovado tanto como España. Actualmente podemos afirmar que los grandes chef de nuestro país son tan conocidos como los mejores futbolistas de nuestra liga y son ellos los que —tal y como insta este informe— ya hacen hincapié en los productos caseros, locales y variados.

Este informe resalta la importancia de aplicar las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS) para luchar contra la obesidad y la mala alimentación; manifiesta su alarma ante el problema de la malnutrición en Europa y su aumento desde el inicio de la crisis, e insiste en que los Estados miembros tienen que hacer lo posible para que todas las personas accedan a una alimentación sana, en particular garantizando unos comedores escolares o municipales de calidad y accesibles a todos y reitera la necesidad de que en los Colegios se eduque en materia de nutrición y se enseñe una alimentación adecuada, saludable y placentera.

Por ello, este informe cree necesario que desde los diferentes órganos europeos (Comisión, Consejo y Estados miembros) se estudie un encuadramiento más riguroso de los contenidos y la publicidad sobre productos alimenticios, en especial desde el punto de vista de la nutrición. Cualquier publicidad o patrocinio de comida basura en los centros escolares es contraproducente con la educación en valores nutricionales.

Las acciones en pro de la educación en alimentación y nutrición deben ser multidisciplinares ya que debe contemplarse la educación con los pilares de alimentación basada en salud y placer, actividad física y cambios de conducta. Ese es el espíritu que se recoge en el informe de iniciativa con un objetivo claro: demostrar que la educación no debe alejarse del conocimiento de los alimentos, que la sanidad requiere educación y buenos hábitos, tanto alimentarios como físicos. Y resalta la gran importancia de conjugar la educación en una alimentación sana como la lucha contra los estereotipos que puede provocar trastornos alimentarios y psicológicos importantes como la anorexia o la bulimia.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular formula la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a colaborar con las Comunidades Autónomas para promover la incorporación, en la oferta educativa de los centros, de conocimientos de alimentación, de nutrición y educación del gusto de acuerdo con el informe de iniciativa del Parlamento Europeo sobre “El Patrimonio Gastronómico Europeo: aspectos culturales y educativos”, mediante:

1. Una adecuada oferta formativa para los Profesores sobre ciencias de la alimentación y sobre medio ambiente natural.
2. La utilización de las nuevas tecnologías en el aprendizaje dirigidas a facilitar el acceso al patrimonio gastronómico ya la difusión del mismo.
3. La integración en la oferta educativa de talleres de desarrollo de los sentidos, en especial del gusto, que combine beneficios nutricionales y el conocimiento del patrimonio gastronómico regional y nacional.

4. La incorporación en la oferta formativa de la cultura gastronómica, en particular local, del proceso de preparación, producción, conservación y distribución de los alimentos y del intercambio de buenas prácticas en este ámbito.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de junio de 2015.—**Rafael Antonio Hernando Fraile**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Comisión de Industria, Energía y Turismo

161/003786

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, los Grupos Parlamentarios y Diputados firmantes presentan la siguiente Proposición no de ley para revertir los graves efectos que están causando las diferentes políticas puestas en marcha por el Gobierno de la Nación, por medio del Real Decreto-ley 20/2012, así como de las medidas restrictivas de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el sector público empresarial, que depende del Grupo de la Sociedad Española de Participaciones Industriales (SEPI), para su debate en la Comisión de Industria, Energía y Turismo.

La congelación de la promoción interna dentro de las empresas, que no solo afecta a la expectativa de sus empleados y empleadas en cuanto a su desarrollo profesional y, paralelamente, a su mejora retributiva sino a la negativa, derivada de la acción del Grupo SEPI, al reconocimiento de titulaciones que llevasen aparejados incrementos salariales como marcan los Convenios colectivos. La congelación salarial, aplicada por este Gobierno, está provocando la interrupción de las carreras profesionales y una preocupante descapitalización del factor humano como aspecto determinante éste en las empresas competitivas

El preocupante envejecimiento de plantillas es otro elemento a considerar pues afecta muy negativamente a la denominada «gestión/transmisión del conocimiento» tan valorada y protegida en países industrializados de nuestro entorno.

Si no se adoptan medidas para equilibrar este factor, se puede ver comprometida la capacidad de acceder a oportunidades de negocio, lo que se evidencia en los centros de trabajos más pequeños y con mayor edad media. En alguno de ellos, de forma tan grave que pueden poner en riesgo, de no corregirse de inmediato, la propia supervivencia del centro de trabajo y de la actividad.

Cuestión relevante, también, es la ralentización y, en algunos casos, la paralización de las inversiones. Circunstancia que debe revertirse cuanto antes porque, de lo contrario, pone en situación de alto riesgo la competitividad y la viabilidad futura de alguna de estas empresas, sobre todo en aquellas donde la inversión y proyectos se realizan a dos o tres años vista.

Estas empresas públicas son estratégicas para el país por la actividad propia que desarrollan además de contribuir a garantizar el suministro e independencia energética. De la misma manera, son de vital importancia en sus respectivas zonas de enclave con las que se debe contar a la hora de tomar decisiones.

Al mismo tiempo, y en materia de negociación colectiva, entendemos que no se está respetando la autonomía de las partes y a los representantes de los trabajadores, provocando un creciente malestar socio-laboral, con el consiguiente aumento de la conflictividad laboral, sustituyendo el imprescindible diálogo social por la judicialización de las relaciones laborales en estas empresas.

Por todo ello, se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que adopte las medidas necesarias para:

1. Garantizar la estabilidad y eficiencia del sector público empresarial, competencia del Grupo SEPI, a través del refuerzo de sus estructuras organizativas y mejorar su gestión como elementos fundamentales para garantizar su continuidad mediante la toma de decisiones estratégicas que afecten a la necesidad de

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 692

26 de junio de 2015

Pág. 12

realizar inversiones productivas, a su capacidad de competir tecnológicamente, de dimensionar adecuadamente sus plantillas y evitar el actual deterioro de las condiciones de trabajo.

2. Potenciar el papel que juegan estas empresas públicas que se desenvuelven en un marco de competencia global y, por tanto, muy exigente, donde la gestión eficiente, el desarrollo de productos de valor añadido, las cualificaciones de los trabajadores y la internacionalización juegan un papel determinante.

3. Restituir la seguridad jurídica e interpretativa en la aplicación de la normativa del sector público en lo que afecta a las sociedades mercantiles para que las empresas puedan jugar un papel importante en el marco de la competitividad global.

4. Facilitar la necesidad de afrontar el ineludible relevo generacional sin disminución del número de trabajadores y acometer la tasa de reposición exigible para el futuro, suspendiendo para ello las medidas relacionadas con la prohibición de las contrataciones, al mismo tiempo que se evita la fuerte descualificación profesional de los trabajadores y se mantienen unas retribuciones salariales acordes con la responsabilidad que desarrollan.

5. Velar por la seguridad y la prevención de riesgos laborales, sobre todo, en aquellas en las que se requieren actuaciones estrictas y exigentes en materia de protección radiológica de personas y del medio ambiente.

6. Hacer efectivo, en el ámbito del diálogo social y las relaciones laborales, el funcionamiento de la "Comisión de Seguimiento de la Negociación Colectiva en las Empresas Públicas" para que cumpla su papel y evitar la actual indefensión y merma de garantías jurídicas generadas en la parte social.

7. Habilitar a la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para que emplee criterios más racionales de actuación, teniendo en cuenta la actividad y la importancia económica de estas empresas para el país y, sobre todo, por las repercusiones que sus decisiones comportan en la estructura organizativa de las mismas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de junio de 2015.—**Patricia Blanquer Alcaraz**, Diputada.—**Antonio Hernando Vera**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.—**José Luis Centella Gómez**, Portavoz del Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural.—**Joan Baldoví Roda**, Diputado.

Comisión de Sanidad y Servicios Sociales

161/003782

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la adopción de medidas para continuar garantizando la atención de las personas en situación de dependencia, para su debate en la Comisión de Sanidad y Servicios Sociales.

Exposición de motivos

La atención a la dependencia constituye un pilar del estado del bienestar español, estableciéndose como una necesidad social de primer orden que requiere la actuación de los poderes públicos y el apoyo de la sociedad en su conjunto.

Tradicionalmente eran las familias las que se ocupaban del cuidado de las personas en situación de dependencia, pero los cambios sociales derivados, fundamentalmente, de una mayor incorporación de las mujeres al mercado laboral y del aumento de la esperanza de vida han originado que las administraciones asuman un importante papel en esta tarea, teniendo que diseñar y poner en marcha una serie de medidas orientadas a la adecuada atención de las personas dependientes y sus familias.

La entrada en vigor, el 1 de enero de 2007, de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia, comúnmente conocida

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 692

26 de junio de 2015

Pág. 13

como la Ley de Dependencia, supuso un avance sin precedentes en la atención de las personas dependientes; se configuró un nuevo derecho subjetivo de ciudadanía, fundamentado en los principios de universalidad, equidad y accesibilidad.

Sin embargo, la implantación y desarrollo de la Ley de Dependencia resultaron ineficientes, tal y como puso de manifiesto el informe de evaluación del Sistema de Dependencia durante el período 2007-2011, elaborado por el Tribunal de Cuentas. Un informe que además describió un Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia colapsado, complejo y desigual, en el que faltaba información y se producía un elevado número de irregularidades, con su consiguiente coste económico.

Por ese motivo, y en aras de corregir la situación transmitida, el Gobierno del Partido Popular emprendió una ambiciosa reforma con el objetivo de ordenar, simplificar y dotar de transparencia a la atención a la dependencia, configurando un sistema justo y solidario que pretende garantizar la calidad, la equidad y la sostenibilidad, ampliando el catálogo de servicios y prestaciones y manteniendo los derechos de los ciudadanos, así como el baremo de valoración de los casos.

A pesar de todas las medidas puestas en marcha, se hace necesario seguir avanzando en la mejora del sistema de atención a la dependencia, que será completado el próximo 1 de julio con la incorporación de los dependientes moderados.

En este sentido, el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso considera que la atención a la dependencia debe seguir siendo prioritaria para el Gobierno y por ese motivo presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a adoptar las medidas necesarias para continuar garantizando el derecho de las personas en situación de dependencia a ser atendidas por las Administraciones Públicas. Para ello se impulsará el desarrollo del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD), mediante:

1. El mantenimiento de los principios inspiradores de la Ley de Dependencia, singularmente en lo relativo a la configuración del Sistema como una red de utilización pública, así como a la universalidad, equidad y accesibilidad.
2. El análisis específico del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, sobre la situación de la lista de espera en el conjunto de las Comunidades Autónomas, para poder adoptar medidas de mejora.
3. La garantía de que el 1 de julio de 2015, las personas valoradas en el grado I de dependencia moderada se incorporen al SAAD y accedan a los servicios y prestaciones que les correspondan.
4. El informe, por parte del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, como máximo órgano de cooperación corresponsable del Sistema, sobre la aplicación de la Ley en relación con las previsiones contempladas en su Memoria económica, de cuyo análisis y resultados puedan articularse propuestas y medidas de mejora necesarias para el desarrollo futuro de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de junio de 2015.—**Rafael Antonio Hernando Fraile**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Comisión de Igualdad

161/003784

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Josep Antoni Duran i Lleida, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y de acuerdo con lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta, para su debate en la Comisión de Igualdad, una Proposición no de Ley sobre la necesidad de incrementar el control de la publicidad sexista en las campañas publicitarias y en los medios de comunicación y velar por el cumplimiento efectivo de las disposiciones que la regulan.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 692

26 de junio de 2015

Pág. 14

La responsabilidad que tienen los medios de comunicación y la publicidad de no transmitir estereotipos sexistas, ha sido recogida en las grandes conferencias mundiales sobre mujeres. Tal es el caso de la declaración de Atenas de 1992 y la Conferencia de Pekín de 1995. También ha sido asumida por la Organización de Naciones Unidas.

La Unión Europea también ha abordado este tema y ha efectuado diversos informes. La Directiva 2010/13/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 10 de marzo de 2012, sobre la coordinación de determinadas disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los Estados miembros relativas a la prestación de servicios de comunicación audiovisual (Directiva de servicios de comunicación audiovisual), también prevé que los Estados miembros velen por que las comunicaciones comerciales audiovisuales, realizadas por prestadores sujetos a su jurisdicción, se abstengan de incluir o fomentar cualquier discriminación por razón de sexo, raza u origen étnico, nacionalidad, religión o creencia, discapacidad, edad u orientación sexual; y que los Estados miembros garanticen, aplicando las medidas idóneas, que los servicios de comunicación audiovisual ofrecidos por prestadores bajo su jurisdicción no contengan incitaciones al odio por razón de raza, sexo, religión o nacionalidad.

La Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual, en su artículo 18.1 establece que: «(...) está prohibida toda comunicación comercial que vulnere la dignidad humana o fomente la discriminación por razón de sexo, raza u origen étnico, nacionalidad, religión o creencia, discapacidad, edad u orientación sexual. Igualmente está prohibida toda publicidad que utilice la imagen de la mujer con carácter vejatorio o discriminatorio».

Así mismo la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad, en su artículo 3, define como publicidad ilícita la publicidad que atente contra la dignidad de la persona o vulnere los valores y derechos reconocidos en la Constitución, y entiende incluidos en dicha previsión «los anuncios que presenten a las mujeres de forma vejatoria o discriminatoria, bien utilizando particular y directamente su cuerpo o partes del mismo como mero objeto desvinculado del producto que se pretende promocionar, bien su imagen asociada a comportamientos estereotipados que vulnere los fundamentos de nuestro ordenamiento coadyuvando a generar la violencia a que se refiere la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género». La misma Ley, en su artículo 6, sobre acciones frente a la publicidad ilícita, dedica el apartado 2 de dicho artículo exclusivamente a la publicidad «ilícita por utilizar de forma discriminatoria o vejatoria la imagen de la mujer.»

El artículo 41 de la Ley de Igualdad, establece que la publicidad que comporte una conducta discriminatoria se considerará publicidad ilícita, de conformidad con lo previsto en la legislación general de publicidad y de publicidad y comunicación institucional.

Por otro lado el Observatorio de la Mujer, organismo dependiente del Instituto de la Mujer y por tanto del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, tiene encomendadas diversas funciones relacionadas con el seguimiento y control de los contenidos sexistas en la publicidad y en los medios de comunicación, así como la acción de solicitud de la modificación o retirada de las campañas más estereotipadas o denigrantes para las mujeres.

No obstante, y a pesar de la clara protección de la que goza la prohibición de la publicidad sexista, se continúan observando reiterados incumplimientos de la normativa. Nos encontramos además con el problema añadido de que los mensajes que emite la publicidad sexista penetran con gran rapidez en la sociedad y cada vez llegan a una mayor cantidad de mujeres y hombres por los distintos canales de comunicación; si a este fenómeno añadimos la imposibilidad de una réplica al mismo nivel, el problema adquiere una mayor dimensión.

El impacto que los mensajes publicitarios tienen en la sociedad son de una gran importancia, especialmente entre las generaciones más jóvenes, que han nacido y crecido en un mundo dominado por la comunicación audiovisual, esos mensajes calan profundamente y provocan que en los últimos años estemos asistiendo a un repunte de comportamientos sexistas y discriminatorios contra las mujeres entre adolescentes y universitarios que reproducen patrones en sus relaciones personales que parecían haber quedado ya definitivamente relegados al pasado.

Desde nuestro Grupo Parlamentario estamos convencidos de que la igualdad efectiva de mujeres y hombres es la asignatura pendiente de nuestra sociedad y de que la publicidad sexista dificulta esa igualdad y trasmite una imagen distorsionada de la mujer y de sus funciones en la sociedad que nada tienen que ver con la realidad. Esa imagen distorsionada e irreal de las mujeres, ya sea como objeto sexual o asociadas perpetuamente a las labores del hogar y al cuidado de la familia, no solo influye en el desarrollo de las adolescentes sino que determina de igual modo la forma en la que la mujer es vista por

sus compañeros masculinos, y en consecuencia acaba convirtiéndose en un obstáculo para la consecución de la igualdad entre hombres y mujeres a la que aspiramos.

Precisamente el pasado 27 de febrero de 2013 se aprobó en la Comisión de Igualdad, sin modificaciones y por unanimidad, una Proposición no de Ley presentada por este Grupo Parlamentario, sobre la elaboración de un código de actuación publicitario no sexista sobre la imagen de la mujer, sin que hasta el momento tengamos noticias de que el Gobierno haya tomado medida alguna en esa dirección.

Por todo ello el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

Impulsar una modificación profunda de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, para adaptarla a la realidad actual, modificando aquellos aspectos que no se hayan revelado efectivos.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de junio de 2015.—**Josep Antoni Duran i Lleida**, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

COMPETENCIAS EN RELACIÓN CON OTROS ÓRGANOS E INSTITUCIONES

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

232/000179

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(232) Recurso de inconstitucionalidad.

Autor: Tribunal Constitucional.

Sentencia dictada por el citado Tribunal en el recurso de inconstitucionalidad número 2205/2013, promovido por la Junta de Extremadura, contra el artículo 38 y la disposición adicional decimoquinta del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.

Acuerdo:

Tomar conocimiento y trasladar a la Dirección de Estudios, Análisis y Publicaciones y a la Asesoría Jurídica de la Secretaría General, así como publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales el encabezamiento y el fallo de la sentencia.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de junio de 2015.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 692

26 de junio de 2015

Pág. 16

El Pleno del Tribunal Constitucional, compuesto por don Francisco Pérez de los Cobos Orihuel, Presidente, doña Adela Asua Batarrita, doña Encarnación Roca Trías, don Andrés Ollero Tassara, don Fernando Valdés Dal-Ré, don Juan José González Rivas, don Santiago Martínez-Vares García, don Juan Antonio Xiol Ríos, don Pedro José González-Trevijano Sánchez, don Ricardo Enríquez Sancho y don Antonio Narváez Rodríguez, Magistrados, ha pronunciado

EN NOMBRE DEL REY

la siguiente

SENTENCIA

En el recurso de inconstitucionalidad número 2205-2013, interpuesto por la Junta de Extremadura contra el artículo 38 y la disposición adicional decimoquinta del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad. Ha comparecido y formulado alegaciones el Abogado del Estado. Ha sido Ponente el Magistrado don Santiago Martínez-Vares García, quien expresa el parecer del Tribunal.

[...]

FALLO

En atención a todo lo expuesto, el Tribunal Constitucional, por la autoridad que le confiere la Constitución de la Nación Española,

Ha decidido

Estimar el presente recurso de inconstitucionalidad y, en consecuencia, declarar la inconstitucionalidad y consiguiente nulidad del artículo 38 y la disposición adicional decimoquinta del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.

Publíquese esta sentencia en el «Boletín Oficial del Estado».

Dada en Madrid, a 11 de junio de 2015.

cve: BOCG-10-D-692